

ART. 22.

Los Cónsules de uno de los dos Estados contratantes en las ciudades, puertos i lugares de una tercera potencia en donde no hubiere Cónsul del otro, prestarán a las personas i propiedades de los nacionales de éste la misma proteccion que a las personas i propiedades de sus compatriotas, en cuanto sus facultades se lo permitan, sin exijir por ésto otros derechos o emolumentos que los autorizadas respecto de sus nacionales.

ART. 23.

Los Cónsules Jenerales, Cónsules, Vice-Cónsules, Agentes Consulares, sus Secretarios o Cancilleres de cada una de las dos naciones en el territorio de la otra, gozarán, ademas de los derechos, prerogativas, exenciones i privilejios estipulados en esta Convencion, de los que actualmente se conceden o se concedieren en lo futuro a los Agentes Consulares de igual grado de la nacion mas favorecida, siempre que tales concesiones sean recíprocas i que no pugnen con las estipulaciones espresas de esta Convencion.

ART. 24.

Lo que en los artículos de la presente Convencion se dice de los Cónsules en jeneral, se entenderá no solo respecto de los Cónsules particulares, sino tambien de los Cónsules Jenerales, Vice-Cónsules i Agentes-Consulares, ya sea que ejerzan sus funciones en propiedad o como interinos o accidentalmente, a ménos que el contesto indique claramente que se ha querido limitar la disposicion a funcionarios consulares de cierta categoría.

ART. 25.

La presente Convencion obligará a las dos Repúblicas contratantes por el término de diez años contados desde el dia en que las ratificaciones sean canjeadas. Pero si, ninguna de ellas anunciase a la otra por una declaracion espresa, un año antes de la espiracion de este plazo su intencion de hacerla terminar, continuará en vigor para ámbas partes hasta un año despues del dia en que se haga tal notificacion por una de ellas.

ART. 26.

Esta Convencion será ratificada por los Gobiernos de las dos Repúblicas, previa su aprobacion por los Congresos respectivos, i las ratificaciones serán canjeadas en Santiago de Chile o en Lima dentro del mas breve término posible.

En fé de lo cual los Plenipotenciarios de una otra República la hemos firmado i signado con nuestros sellos.

Hecha en Lima por duplicado el dia veintiuno de febrero de mil ochocientos setenta.—*Joaquín Godoy.*
—*Mariano Dorado.*

Se levantó la sesion quedando en tabla los asuntos pendientes.

SESION 9.^a ORDINARIA EN 1.^o DE JULIO DE 1870.

Presidencia del señor Covarrúbias.

SUMARIO.

Lectura i aprobacion del acta de la sesion precedente.— Cuenta.—Se discute i aprueba en jeneral i particular un proyecto de lei que concede un suplemento de 8,000 pe-

sos a la partida 33 del presupuesto del Ministerio de Hacienda.—Se discute i aprueba en jeneral i particular un proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para mantener, ademas de las fuerzas del ejército permanente, mil quinientos hombres destinados a la campaña de Arauco i para invertir hasta la suma de 500,000 pesos con este objeto.—Se discute i aprueba la Cuenta de Inversion del Ministerio de Hacienda correspondiente al año de 1868.—Se levanta la sesion.

Se abrió la sesion a las dos de la tarde con asistencia de los señores Echeverría, Concha, Beauchef, Solar, Bravo, Vial, Aldunate, Correa, Vargas F., Lira, Errázuriz, Rózas, Barros Moran i los señores Ministros del Interior, Hacienda i Guerra.

Aprobada el acta de la sesion anterior se dió cuenta:

De dos mensajes de S. E. el Presidente de la República: en el primero inicia un proyecto de lei con el objeto de que se le faculte para mantener el aumento sobre la fuerza del ejército permanente a que fué autorizado por las leyes de 21 de agosto de 1868 i 4 de noviembre de 1869 i para invertir hasta la suma de 500,000 pesos en éste i demas gastos que origine la campaña de Arauco; en el 2.^o propone otro proyecto para que se conceda un suplemento de 8,000 pesos a la partida 33 del presupuesto de Hacienda. Ambos se reservaron para segunda lectura.

De un oficio de la Cámara de Diputados en el que participa haber aprobado, en los mismos términos que lo hizo el Senado, el proyecto sobre residencia de cuerpos del ejército permanente en el lugar de las sesiones del Congreso i diez leguas a su circunsferencia. Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.

De una solicitud de la Sociedad alemana de beneficencia establecida en Valparaíso para que se le permita conservar indefinidamente la propiedad de los bienes raices que haya adquirido i adquiriera en dicha ciudad.

Quedó para segunda lectura.

El señor **Presidente**.—Si a la Cámara parece procederemos a la discusion de la Cuenta de Inversion relativa al Ministerio de Hacienda.

El señor **Vial**.—Señor Presidente, ¿no seria mejor ocuparnos con preferencia del proyecto que acaba de presentarse, relativo a la frontera de Arauco?

El señor **Presidente**.—La Cámara puede aceptar, si le parece, la indicacion hecha por el Honorable Senador Vial.

El señor **Echáurren** (Ministro de Guerra).—Iba a rogar al Senado que, atendida la importancia i urgencia de ese proyecto, se sirviera dispensarlo de todo trámite de reglamento. Apoyo, pues, la indicacion del señor Senador Vial.

El señor **Presidente**.—Si ningun señor Senador se opone, está en discusion el proyecto de lei relativo a la frontera de Arauco. Como el proyecto consta de un solo artículo se considerará en jeneral i particular a la vez.

El señor **Concha i Toro** (Ministro de Hacienda).—Sin oponerme a la indicacion del señor Senador Vial, suplicaria a la Cámara que tratara antes el proyecto relativo a conceder un suplemento de ocho mil pesos a la partida 33 del presupuesto del Ministerio de mi cargo. El proyecto es sumamente sencillo, i en el mensaje que lo precede se hallan reunidos todos los antecedentes que la Honorable Cámara puede desear para formar su conciencia.

Suplico, pues, al Senado dé preferencia a este asunto, pudiendo, en seguida, ocuparse del proyecto relativo a nuestra frontera de Arauco.

El señor **Presidente**.—El señor Ministro de Hacienda, sin oponerse a la indicacion del señor Vial,

píde que el Senado discuta con preferencia el proyecto en que se acuerda un suplemento a la partida 33 del presupuesto del Ministerio de su cargo.

Si el Senado acepta esta indicacion, se pondrá el proyecto a que alude el Ministro en discusion jeneral i particular por constar de un solo artículo.

No habiéndose opuesto ninguno de los señores Senadores, se leyó por el señor Secretario el proyecto del Ejecutivo que consultó un suplemento de 8,000 pesos a la partida 33 del presupuesto del Ministerio de Hacienda.

El señor **Concha i Toro** (Ministro de Hacienda).—Creo necesario dar a la Honorable Cámara algunas esplicaciones.

La partida votada el año pasado para gastos imprevistos ascendia a 20,000 pesos. De esta suma ha sido preciso destinar 7,000 pesos para pago de oficinas auxiliares de diversas oficinas. La Honorable Cámara comprende que no era posible descentendarse de este gasto sin comprometer el buen servicio de los intereses públicos.

Ha sido preciso tambien hacer el gasto de 4,000 pesos para auxiliar con ella a la Sociedad Nacional de Agricultura. Estas dos partidas importan, pues, 11,000 pesos. De manera que de los 20,000 pesos destinados a gastos imprevistos solo quedan disponibles 9,000 pesos. I el Honorable Senado comprenderá que si en los primeros cinco meses del año ha habido absoluta necesidad de invertir de esta partida 11,000 pesos, no es posible que puedan bastar los 9,000 pesos que aun quedan para cubrir los demas gastos que aun pueden ofrecerse durante los siete meses restantes del año.

Ha debido tambien echarse mano de esta partida para atender a los gastos de la oficina central de contabilidad cuya importancia, estoy seguro, no desconocerá el Senado.

Estas son las razones que por de pronto puedo dar a la Honorable Cámara para justificar la inversion que se ha dado a gran parte de la partida, i probar la necesidad de consultar la cantidad a que se refiere el proyecto que se discute.

Creo que con los 8,000 pesos que ahora se solicitan i lo demas que aun queda por invertir de esta misma partida, tendremos lo suficiente para hacer frente a los demas gastos imprevistos que puedan ocurrir en lo que resta del año.

Votado el proyecto fué aprobado por unanimidad.

El señor **Presidente**.—En discusion jeneral i particular el proyecto del Ejecutivo relativo a la frontera de Arauco.

El señor **Echáurren** (Ministro de Guerra).—Como habrá tenido ocasion de fijarse la Cámara, el proyecto dobla la cantidad que se pidió el año último. Hai dos razones para ello: primera el estado en que se encuentra la frontera a causa del alzamiento de los indios; segunda, que la autorizacion se pide por quince meses. El año anterior se pidió por doce meses, i ahora como el Estado de la frontera es el mismo que en 1868 se hace necesario este aumento.

La situacion porque atraviesa la frontera ha sido creada por motivos enteramente imprevistos. La Cámara sabe que el año pasado el jefe de la frontera fijó unas bases de paz que fueron aceptadas por los indijenas. Se creyó que la paz seria sólida porque los indios se manifestaron muy dispuestos a ella; i hasta vino una comision de indijenas a ratificarla ante Su Excelencia el Presidente de la República. Establecida así la paz, el Gobierno solo pensó en sostener la línea de frontera i establecer fuerzas en puntos estratégicos, do solo para el respeto de nuestras posesiones, sino para poder dominar cualquier movimiento.

Entonces se ordenó tambien al jefe de la frontera que destacase parte de sus fuerzas para resguardar la baja frontera, i al jefe de ésta se le dieron órdenes para que formara establecimientos en la ribera sur del Tolten. Hecho esto, se notó que algunos aventureros venidos por la pampa argentina trataban de sublevar a los indijenas instigándolos a levantar nuevamente el estandarte de la rebelion, i entonces fué necesario tomar la ofensiva para impedir que el levantamiento uera jeneral.

Ellos por su parte trataban de instigar a las otras tribus; pero, merced al celo del jefe de la frontera, se consiguió que el levantamiento se limitase a los moluches i una parte de los huilliches. Sin embargo, esas tribus no dejan de hacer lo posible para arrastrar a las otras i se teme que de un momento a otro pueda ser el levantamiento jeneral. Si estas circunstancias llegaran sin tener las fuerzas de que ahora podemos disponer, podrian producir fatales consecuencias que impondrian al Erario mayores desembolsos que los que le orijina el mantenimiento de esas fuerzas.

Estos son los motivos que han obrado en el ánimo del Presidente de la República para solicitar la autorizacion que ahora se pide. Ella dará los recursos estrictamente necesarios para defender la frontera e infijir de cuando en cuando un castigo a las tribus rebeldes. Así se conseguirá que las tribus hasta ahora fieles, no tomen parte en la rebelion.

De buena gana el Gobierno habria querido emprender una campaña para concluir con esta cuestion; pero desgraciadamente los recursos del Erario no lo permiten. La cuestion de Arauco podia quedar definitivamente arreglada en dos o tres años, una vez iniciada la campaña de una manera enérgica; pero como digo, los recursos del Erario no lo permiten.

El señor **Bárros Moran**.—He oido las razones espuestas por el Honorable Ministro de Guerra; mas desearia saber si los 500,000 pesos i los 1,500 hombres que se piden serán suficientes, porque sino lo fuera yo pediria que se aumentara la fuerza a 3,000 hombres i la cantidad a 600,000 pesos porque yo estimo en mucho la tranquilidad de la frontera.

El señor **Echáurren** (Ministro de Guerra).—Como he dicho antes, la cantidad de 500,000 pesos debe servir únicamente para mantener el ejército de la frontera en el pié que ahora se encuentra. El Gobierno cree que esa fuerza será suficiente para defender nuestra línea actual de frontera e imponer de cuando en cuando algun castigo a las tribus sublevadas. Pero no es posible pensar, a lo ménos por ahora, en emprender la pacificacion definitiva de la Araucanía. Para ello seria necesario duplicar esa fuerza i esponernos a sacrificios muy considerables de dinero, sacrificios que nuestro Erario no se halla preparado para sostener por ahora. Seria preciso levantar un empréstito que tal vez el Congreso no se hallaria dispuesto a autorizar. En virtud de estas consideraciones, el Gobierno, limitándose a los recursos de que podemos disponer, circunscribe sus deseos a la conservacion de la actual frontera i a poder siempre que sea necesario infijir algun castigo a las tribus rebeldes que se avanzan a perturbar la tranquilidad de las poblaciones fronterizas.

El señor **Bárros Moran**.—Desde que el propósito del Gobierno es solo conservar la actual frontera veo que mi indicacion ya no tiene objeto i por lo tanto la retiro.

Votado el proyecto fué aprobado por unanimidad.

“PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para mantener los mil quinientos hombres de aumento sobre la fuerza del ejército permanente a que fué autorizado por las leyes de 21 de agosto de 1868 i 4 de noviembre de 1869, i para invertir hasta la suma de quinientos pesos en este gasto i demas que orijine las campañas de Arauco, debiendo dar cuenta de su inversion.

“Esta autorizacion durará por el término de quince meses contados desde el 21 de agosto del presente año. —Santiago, julio 1.º de 1870.—José JOAQUIN PÉREZ. —Francisco Echáurren.”

Se dió lectura al informe de la Comision mista relativa a la cuenta de inversion del Ministerio de Hacienda, correspondiente al año 1868.

El señor **Presidente**.—Si ningun señor Senador hace uso de la palabra se dará por aprobada.

Así se acordó.

El señor **Presidente**.—Como las cuentas relativas a los demas Ministerios están ya aprobadas por el Senado, falta solo redactar el proyecto de costumbre. Sin embargo, como la cuenta que se refiere al Ministerio del Interior se aprobó con escepcion de algunos items cuya inversion no ha sido comprobada, se hace necesario redactar el proyecto de un modo distinto al que se ha acostumbrado.

El señor Secretario leerá el que ha sido redactado con este objeto. (*Se leyó*).

El señor **Errázuriz**.—Me parece que la cuenta no puede ser aprobada sino en la forma que consta del proyecto que ha sido leído por el señor Secretario. Quedando sin aprobarse esos items, la Contaduría Mayor procederá a buscar los medios de legalizar la inversion de esas sumas, o bien hará efectiva la responsabilidad de quien correspon la.

El señor **Concha i Toro** (Ministro de Hacienda).—Creo que la idea propuesta por el Honorable Senador Errázuriz es exacta i aceptable. Desde que en la cuenta aparecen partidas cuya inversion no se justifica por ningun documento, la Cámara debe considerar ese dinero depositado todavía en arcas fiscales, i la tenencia de Ministros correspondiente será obligada a legalizar la inversion, o a responder de la suma. Estoy completamente de acuerdo con el señor Errázuriz.

El señor **Presidente**.—Si no hai oposicion se redactará el proyecto tal como se ha leído.

Así se acordó.

Se levantó la sesion.

SESION 10.ª ORDINARIA EN 4 DE JULIO DE 1870.

Presidencia del señor Covarrúbias.

SUMARIO.

Lectura i aprobacion del acta de la sesion precedente.—Cuenta.—Se discute i aprueba en jeneral i particular un proyecto de lei que concede un suplemento a varias partidas del presupuesto del Ministerio de Justicia.—Se levantó la sesion.

Se abrió la sesion con asistencia de los señores.

Aldunate, Barros Moran, Bravo, Beauchef, Concha, Errázuriz, Matte, Rossaa, Solar, Vial, Vargas Fontecilla.

Se leyó i aprobó el acta de la sesion anterior, en seguida se dió cuenta:

1.º De un Mensaje del Ejecutivo remitiendo para su aprobacion el presupuesto de los gastos públicos para el año de 1871.

2.º De otro Mensaje del Ejecutivo pidiendo un suplemento de 26,000 pesos para algunas partidas del Presupuesto del Ministerio de Justicia, Culto e Instruccion Pública.

El señor **Presidente**.—Antes de pasar a la órden del dia, procederemos a la eleccion de Presidente i vice de la Cámara.

Hecho el escrutinio resultaron electos:

Presidente, el señor Covarrúbias;

Vice-Presidente, el señor Solar.

El señor **Vargas Fontecilla** (Ministro de Justicia Culto e Instruccion Pública).—Pido la palabra para suplicar al Honorable Senado, se sirva ocuparse en la presente sesion del proyecto relativo al suplemento a varias partidas del Presupuesto del Ministerio de mi cargo. Como el proyecto es sencillo, creo que no habrá inconveniente para que se omitan los tramites de Reglamento i se discutadesde luego.

El señor **Presidente**.—La Cámara ha oído la indicacion del señor Ministro de Justicia si no hai oposicion se discutirá el proyecto en jeneral i particular por constar de un solo artículo.

El señor **Vargas Fontecilla** (Ministro de Justicia, Culto e Instruccion Pública).—Haré algunas ligeras observaciones sobre la necesidad de que se concedan los suplementos que por el actual proyecto se solicitan.

Sabe muy bien el Senado que las cantidades que en el Presupuesto se asignan para los objetos a que se refiere el proyecto, son muy exiguas; i con ella es casi imposible atender al servicio que demandan los ramos a que están destinadas. Así, por ejemplo se piden 6,000 pesos para la construccion de cárceles, porque en la actualidad hai pueblos en que no existe un solo edificio para detencion de reos. Esta es una necesidad tan sentida en todos los departamentos de la República, que en el Ministerio de mi cargo se han recibido muchas solicitudes de diversos departamentos solicitando auxilios para la construccion de cárceles.

Los otros 8,000 pesos que se piden para la adquisicion de textos i satisfaccion de las demas necesidades urgentes que se hacen notar en las escuelas no son ménos imperiosamente reclamados. Las partida fijada para ese ramo en el Presupuesto, se ha agotado en la mitad del año, i por lo tanto, se carece absolutamente de los recursos necesarios para el auxilio que requieren las escuelas.

Por último se piden 12,000 pesos para gastos imprevistos que son muchos i no hai con que hacer frente a ellos. La partida consultada para ese objeto se encuentra completamente agotada.

Creo que estas observaciones influirán en el ánimo del Honorable Senado para que se digne prestar su aprobacion al presente proyecto.

Sometido a votacion fué aprobado por unanimidad.

El señor **Presidente**.—Siendo preciso nombrar los señores Senadores que deben formar parte de la Comision mista encargada del exámen de los Presupuestos, propongo para el del Interior i Relaciones Esteriores al señor Vial; para el de Hacienda al señor Réyes; para el de Guerra i Marina al señor Beauchef; i para el de Justicia, Culto e Instruccion Pública, al señor Barros Moran.

Se levantó la sesion.